



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Corporación Auxiliar de Policía de
Protección Ciudadana

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Ingresos.

4.1.3 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.

- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 02 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$552,347,848.85	\$312,110,316.71	56.51 %
Egresos	\$572,986,498.20	\$335,151,308.69	58.49 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$552,347,848.85 la muestra auditada fue por \$312,110,316.71 se alcanzó una revisión del 56.51 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$572,986,498.20 la muestra auditada fue por \$335,151,308.69 se alcanzó una revisión del 58.49 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones,

- arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Ezequiel Vásquez Ángel contratado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, se verificó la congruencia de los objetivos de los

Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$84,700.00
Estado de Actividades

Documentación soporte:

Estado de Actividades.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Ingresos Financieros, del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra el concepto Ingresos Derivados de Financiamientos del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, existe la diferencia que resulto de la comparación del concepto: Total de Ingresos y Otros Beneficios, del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra el concepto Ingresos Derivados de Financiamientos del Estado Analítico de Ingresos 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Anexo 1)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$2,828,200.00
Estado de Actividades

Documentación soporte:

Estado de Actividades.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:
Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Materiales y Suministros, del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra el concepto Materiales y Suministros, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 2)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$2,828,200.00 (Dos millones ochocientos veintiocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0145-19-90/82-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38, fracción I 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$245,600.00
Estado de Flujos de Efectivo

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:
Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Servicios Personales, del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el concepto Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 3)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,378,700.00
Estado de Flujos de Efectivo

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:
Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Materiales y Suministros, del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el concepto Materiales y Suministros del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 4)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$12,790,100.00
Estado de Flujos de Efectivo

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:
Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Servicios Generales, del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el concepto Servicios Generales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 5)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$6,740,700.00
Estado de Flujos de Efectivo

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el concepto Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 6)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$109,763,700.00
Estado Analítico del Activo

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo:
Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Bienes Muebles del Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el concepto Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 7)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$6,522,600.00
Estado Analítico del Activo

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo:

Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso del Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el concepto Inversión Pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 8)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$15,117,700.00

Estado de Situación Financiera

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Resultado del Ejercicio (2018) + Resultado de Ejercicios Anteriores (2018) contra el concepto Resultados de Ejercicios Anteriores del Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 9)

Remitir integración del saldo, pólizas de registro contable con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$9,057,200.00
Estado de Flujos de Efectivo

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Bienes Muebles, del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el concepto Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 10)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$5,534,300.00
Estado de Flujos de Efectivo

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el concepto Inversión Pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 11)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$71,048,800.00
Estado Analítico del Activo

Documentación soporte:

Estado de Actividades.
Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo:

Corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, del Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra el concepto de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones del documento Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 12)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como realizar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$97,877,400.00
Estado Analítico de Ingresos

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Corresponde al importe de la columna de Ampliaciones y Reducciones del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 13)

Remitir la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas (antes Secretaría de Finanzas y Administración), de su Órgano de Gobierno y la documentación comprobatoria y justificativa por las ampliaciones y reducciones realizadas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$67,080,300.00

Estados Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Corresponde al Subejercicio del Total del gasto según el Estados Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene./2019 al 01/dic./2019. (Anexo 14)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación del subejercicio posterior al 31 de diciembre 2019 y/o su reintegro.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$67,080,300.00 (Sesenta y siete millones ochenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.), se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación del subejercicio posterior al 31 de diciembre 2019 y/o su reintegro.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0145-19-90/82-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 58 de la Ley de Presupuestos y Gasto Público del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$28,696,120.47
Anexo 3 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliares Contables por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D12CAR0025 de 27/12/2019 por \$3,442,905.00, P06949 de 31/12/2018 por \$2,910,600.00, P06949 de 19/12/2018 por \$2,624,545.00, P06949 de 05/12/2018 por \$2,614,920.00, D12CAR0003 de 04/12/2019 por \$2,355,980.00, D11CAR0008 de 11/11/2019 por \$1,972,350.00, D12CAR0025 de 27/12/2019 por \$1,918,485.00, D12CAR0024 de 26/12/2019 por \$1,918,080.00, D12CAR0027 de 30/12/2019 por \$1,865,025.00, D12CAR0025 de 27/12/2019 por \$1,766,610.00, D12CAR0027 de 30/12/2019 por \$1,040,445.00, D12CAR0025 de 27/12/2019 por \$984,150.00, D12CAR0014 de 16/12/2019 por \$959,040.00, D12CAR0016 de 17/12/2019 por \$867,843.97, D12CAR0016 de 17/12/2019 por \$826,546.50, P04559 de 21/08/2018 por \$384,780.00 y P00259 de 04/01/2018 por \$243,815.00 según Anexo 3 Cuentas por Cobrar a corto Plazo. (Anexo 15)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir documentación comprobatoria que soporta el saldo observado, las gestiones de cobro realizadas para su recuperación, asimismo, remitir el Anexo 3A corregido donde la suma total de dicho anexo coincida con el saldo de la subcuenta 1.1.2.2.1 Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Prestación de Servicios según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2019. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir las pólizas número P06949, P04559, P00259 adjuntando su documentación comprobatoria que soporta el saldo y pólizas de registro contable y presupuestarias. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$1,091,721.85
Anexo 3A Deudores Diversos por Cobrar a corto Plazo

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Auxiliares de Deudores

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Corresponde a la suma de las pólizas número D00131 de 31/12/2018 por \$203,654.13, D00131 de 31/12/2019 por \$203,464.25, D00131 de 31/12/2018 por \$118,952.10, D00131 de 31/08/2019 por \$110,479.70, D00131 de 31/12/2018 por \$109,714.41, D00131 de 31/12/2018 por \$102,136.35, D00131 de 31/12/2018 por \$79,486.12, D00131 de 31/12/2018 por \$76,027.71, E09ALI0095 de 30/09/2019 por \$40,602.08, E09ALI0014 de 30/09/2019 por \$26,905.00 y E01ALI0168 de 31/10/2019 por \$20,300.00 según Anexo 3A Deudores Diversos por Cobrar a corto Plazo. (Anexo 16)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir documentación comprobatoria que soporta el saldo observado y el reintegro de los gastos no comprobados. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$87,807.08 (Ochenta y siete mil ochocientos siete pesos 08/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas E09ALI0095 del 30/09/2019, E09ALI0014 del 30/09/2019 y E01ALI0168 del 31/10/2019 remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$1,003,914.77 (Un millón tres mil novecientos catorce pesos 77/100 M.N.), corresponde a la póliza D00131 del 19/01/2018, se requiere la documentación comprobatoria que soporta el saldo observado, el reintegro de los gastos no comprobados y las gestiones de cobro realizadas para su recuperación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0145-19-90/82-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Almacenes

Importe Observado: \$5,905,541.85

Subcuentas 1.1.5.1.1 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, 1.1.5.1.1.4 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones y 1.1.5.1.4 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio según Balanza de Comprobación de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Corresponde a la suma de las subcuentas 1.1.5.1.1 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, 1.1.5.1.1.4 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones y 1.1.5.1.4 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio según Balanza de Comprobación de diciembre de 2019. (Anexo 17)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir los auxiliares de almacén en excel y PDF, evidencia del método de valuación del almacén, evidencia de la toma física del almacén y pólizas de registro contable y presupuestarias. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$12,056,892.55

Cuenta 1.2.3.1 Edificios no Habitacionales de la póliza D08LMR0007 del 31/08/2019, según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliares Contables por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Corresponde al importe de la cuenta 1.2.3.1 Edificios no Habitacionales de la póliza D08LMR0007 del 31/08/2019, según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 18)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable, ficha de depósito (en caso de venta), autorización de su Órgano de Gobierno y el avalúo o dictamen de perito valuador. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

19 Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Importe Observado: \$1,215,695.33

Cuenta 1.2.6 Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes muebles según Balanza de Comprobación de diciembre 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Corresponde al saldo de la columna abonos de la Cuenta 1.2.6 Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes muebles según Balanza de Comprobación de diciembre 2019. (Anexo 19)

Remitir pólizas de registro contable de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, cuadros de depreciación y amortización que sirvió de base para el cálculo, así como el Anexo 6C donde la suma total de dicho anexo debe coincidir con el saldo de la cuenta 1.2.6 Depreciación, deterioro y amortización de bienes muebles según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2019. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

20 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$19,173,971.63

Anexo 7A Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7A)

Descripción de la(s) Observación(es):

Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7A).

Corresponde a la suma de las pólizas D12ALI0203 de 30/12/2019 por \$3,392,340.00, D08ALI0402 de 30/08/2019 por \$1,878,895.79, D12ALI0281 de 31/12/2019 por \$1,844,404.00, D12ALI0206 de 30/12/2019 por \$1,007,424.00, D12ALI0208 de 30/12/2019 por \$1,007,424.00, D07ALI0431 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0432 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0433 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0434 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0435 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0436 de 29/07/2019 por \$629,949.60, D12ALI0180 de 30/12/2019 por \$599,655.01, D12ALI0181 de 30/12/2019 por \$539,975.94, D12ALI0191 de 30/12/2019 por \$516,791.60, D12ALI0207 de 30/12/2019 por \$503,712.00, D12ALI0183 de 30/12/2019 por \$499,999.44, D12ALI0200 de 30/12/2019 por \$465,034.06, D11ALI0090 de 26/11/2019 por \$400,000.00, D12ALI0199 de 30/12/2019 por \$400,000.00, D12ALI0209 de 30/12/2019 por \$396,105.78, D08ALI0398 de 30/08/2019 por \$376,065.48, D12ALI0204 de 30/12/2019 por \$255,840.00, D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$209,844.00, D12ALI0210 de 30/12/2019 por \$208,962.40, D12ALI0182 de 30/12/2019 por \$149,454.40, D08ALI0399 de 30/08/2019 por \$143,355.49, D12ALI0202 de 30/12/2019 por \$129,891.94 y D03ALI0047 de 29/03/2019 por \$119,126.70 según Anexo 7A Proveedores por pagar a corto plazo. (Anexo 20)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQ-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados a los proveedores. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

21 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$4,825,728.79

Anexo 7C Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7C)

Descripción de la(s) Observación(es):

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7C).

Corresponde a la suma de las pólizas E12DCR0009 de 30/12/2019 por \$1,165,461.56, E12DCR0007 de 30/12/2019 por \$941,347.49, E12DCR0010 de 30/12/2019 por \$762,445.95, D12DCR0013 de 15/12/2019 por \$357,891.09, E12DCR0002 de 15/12/2019 por \$347,800.05, E12DCR0003 de 15/12/2019 por \$332,156.55, E12DCR0004 de 30/12/2019 por \$288,955.47, E12DCR0008 de 30/12/2019 por \$250,508.74, E12DCR0005 de 30/12/2019 por \$211,587.13 y E12DCR0011 de 30/12/2019 por \$167,574.76 según Anexo 7C Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo. (Anexo 21)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, evidencia de pago (efectivo, cheque y transferencia electrónica) y recibos de pago ante la dependencia respectiva. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo

Importe Observado: \$845,366.45

Anexo 7F Otros Pasivos a Corto y Largo Plazo

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con documentación comprobatoria.
Corresponde a la suma de las pólizas D12ALI0304 de 31/12/2019 por \$115,233.95, D12ALI0306 de 31/12/2019 por \$93,600.00, D12ALI0303 de 31/12/2019 por \$89,910.00, D12ALI0306 de 31/12/2019 por \$87,360.00, D12ALI0303 de 31/12/2019 por \$85,050.00, D12ALI0306 de 31/12/2019 por \$72,200.00, D12ALI0303 de 31/12/2019 por \$68,032.50, D12ALI0303 de 31/12/2019 por \$63,752.50, D12ALI0303 de 31/12/2019 por \$58,725.00, D12ALI0303 de 31/12/2019 por \$56,902.50 y D12ALI0308 de 31/12/2019 por \$54,600.00 según Anexo 7F Otros Pasivos a corto y largo plazo. (Anexo 22)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados a los pasivos. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

23 Elemento(s) de Revisión: Productos

Importe Observado: \$744,529.97
Subcuenta 4.1.5.1 Productos, recursos propios según Auxiliar de cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta
Corresponde a la suma de las pólizas D01EGV0084 de 31/01/2019 por \$218,194.11, D01EGV0085 de 31/01/2019 por \$25,886.36, D02DCR0001 de 28/02/2019 por \$132,024.60, D02DCR0002 de 28/02/2019 por \$36,479.06 y D12ALI0274 de 31/12/2019 por \$331,945.84 de la subcuenta 4.1.5.1 Productos, recursos propios según Auxiliar de cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 23)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio

de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestaria, CFDI en formato PDF y XML y estados de cuenta bancarios en donde se reflejen los depósitos realizados. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

24 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$311,318,798.63

Subcuenta 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los meses de marzo, junio, julio, noviembre y diciembre, según Balanza de Comprobación.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a los abonos de la subcuenta 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los meses de marzo, junio, julio, noviembre y diciembre, según Balanza de Comprobación. (Anexo 24)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestaria, CFDI en formato PDF y XML y estados de cuenta bancarios en donde se reflejen los depósitos realizados. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracciones II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

25 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$206,696,047.28

Erogaciones efectuadas en los meses de enero, marzo, junio, noviembre y diciembre por concepto de Servicios Personales, según Balanzas de Comprobación.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación
Corresponde a la suma de las erogaciones efectuadas en los meses de enero, marzo, junio, noviembre y diciembre por concepto de Servicios Personales, según Balanzas de Comprobación. (Anexo 25)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en los meses de enero, marzo, junio, noviembre y diciembre de 2019 que consiste en: nóminas, tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración autorizada que perciben los servidores públicos, CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), documento en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente, documento en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas, contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, papel de trabajo en el que se determine el cálculo de la indemnización, papel de trabajo en el que se especifiquen las otras prestaciones, en el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias deberá remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

26 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$449,647.05

Subcuenta 5.1.2.1.1 Materiales, útiles y equipos menores de oficina según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D06ALI0065 de 11/06/2019 por \$230,079.63, D09LLF0001 de 30/09/19 por \$24,877.89, D10ALI0556 de 31/10/19 por \$34,775.98, D10JMC0003 de 31/10/19 por \$39,992.58, D10JMC0006 de 31/10/19 por \$20,120.00, D11JMC0005 de 29/11/19 por \$24,980.97, D12ALI0150 de 19/12/19 por \$38,976.00 y D12ALI0205 de 30/12/19 por \$35,844.00 de la subcuenta 5.1.2.1.1 Materiales, útiles y equipos menores de oficina según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 26)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir por las pólizas D09LLF0001, D10JMC0003, D10JMC0006, D11JMC0005 y D12ALI0205 requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir por las pólizas D06ALI0065, D10ALI0556, D10JMC0003, D12ALI0150 y D12ALI0205 proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

27 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$792,235.78

Subcuenta 5.1.2.1.4 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

CFDI

Contratos

Oficio de Solicitud de Recursos

Oficio de Suficiencia Presupuestal

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presento parcialmente las pólizas de registro contables y presupuestarias.

Corresponde a la suma de las pólizas D04LMR0104 de 17/04/2019 por \$517,882.88, D06ALI0330 de 28/06/2019 por \$157,992.00 y D10JMC0006 de 31/10/2019 por \$116,360.90 de la subcuenta 5.1.2.1.4 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 27)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir por la póliza D10JMC0006 requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y por la póliza D06ALI0330 CFDI en formato PDF y XML y evidencia de pago (cheque, efectivo o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir por las pólizas D04LMR0104, D06ALI0330, D10JMC0006 proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracciones III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracciones III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

28 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$463,952.58

Subcuenta 5.1.2.1.6 Material de limpieza según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D04LMR0101 de 13/04/2019 por \$383,726.98 y D06ALI0182 de 21/06/2019 por \$80,225.60 de la subcuenta 5.1.2.1.6 Material de limpieza según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 28)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracciones III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracciones III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47

fracción IV, 100, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

29 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$475,778.64

Subcuenta 5.1.2.1.8 Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D05ALI0055 de 09/05/2019 por \$30,171.60 y \$368,058.09 y D07ALI0279 de 24/07/2019 por \$77,548.95 de la subcuenta 5.1.2.1.8 Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 29)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 100, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

30 Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Importe Observado: \$3,526,657.19

subcuenta 5.1.2.2.1 Productos Alimenticios para personas según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presento parcialmente las pólizas de registro contables y presupuestarias. Corresponde a la suma de las pólizas D05LMR0050 de 15/05/19 por \$445,741.15, D05LMR0049 de 22/05/2019 por \$304,575.40, D05LMR0051 de 31/05/2019 por \$306,252.63, D06ALI0124 de 14/06/2019 por \$256,754.40, D07ALI0238 de 23/07/2019 por \$176,888.40, D07ALI0280 de 25/07/2019 por \$236,935.80, D08ALI0396 de 30/08/2019 por \$90,514.80, D08ALI0401 de 30/08/2019 por \$661,082.98, D10ALI0542 de 31/10/2019 por \$91,106.40, D11ALI0166 de 14/11/2019 por \$65,766.20, D11ALI0059 de 19/11/2019 por \$470,452.81, D11ALI0194 de 29/11/2019 por \$59,455.80, D12ALI0135 de 11/12/2019 por \$48,018.20, D12ALI0177 de 30/12/2019 por \$65,766.20 y D12ALI0190 de 30/12/2019 por \$247,346.02 de la subcuenta 5.1.2.2.1 Productos Alimenticios para personas según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 30)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir las pólizas D05LMR0050, D05LMR0051 y D08ALI0396, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y evidencia de la recepción de los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracciones II y III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Remitir procesos de adjudicación y por los contratos A.D. 010/2019, A.D. 011/2019, A.D. 022/2019 y A.D. 028/2019 finiquito en el que se integre el importe pagado. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracciones II y III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción II y III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

31 Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$6,810,212.11

Subcuentas 5.1.2.5.3 Medicinas y productos farmacéuticos y 5.1.2.5.4 Materiales, accesorios y suministros médicos según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
Contratos
Requisición de Compra

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D03LMR0022 de 22/03/19 por \$3,399,930.31, D06ALI0150 de 18/06/2019 por \$2,716,430.47 y D06ALI0150 de 18/06/2019 por \$693,851.33 de las subcuentas 5.1.2.5.3 Medicinas y productos farmacéuticos y 5.1.2.5.4 Materiales, accesorios y suministros médicos según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 31)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQ-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracciones II y III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracciones II y III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47

fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

32 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$9,136,790.51

Subcuenta 5.1.2.6.1.1 Combustibles según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos
Bitácoras de Combustible
Autorización del Órgano de Gobierno

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D05ALI0092 de 15/05/2019 por \$317,284.89, D05ALI0158 de 23/05/2019 por \$291,036.59, D05ALI0407 de 31/05/2019 por \$500,000.00, D05ALI0408 de 31/05/2019 por \$500,000.00, D05ALI0409 de 31/05/2019 por \$279,820.00, D07ALI0022 de 04/07/2019 por \$1,052,502.09, D07ALI0023 de 04/07/2019 por \$62,753.97, D07ALI0162 de 17/07/2019 por \$486,747.43, D07ALI0162 de 17/07/2019 por \$34,261.84, D07ALI0167 de 17/07/2019 por \$500,000.00, D07ALI0168 de 17/07/2019 por \$500,000.00, D11ALI0084 de 21/11/2019 por \$1,000,000.01, D11ALI0089 de 26/11/2019 por \$389,113.75, D12ALI0134 de 13/12/2019 por \$168,530.11, D12ALI0200 de 30/12/2019 por \$465,034.06, D12ALI0201 de 30/12/2019 por \$28,533.77, D12ALI0206 de 30/12/2019 por \$1,007,424.00, D12ALI0207 de 30/12/2019 por \$503,712.00, D12ALI0208 de 30/12/2019 por \$1,007,424.00 y D12ALI0246 de 30/12/2019 por \$42,612.00 de la subcuenta 5.1.2.6.1.1 Combustibles según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 32)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQ-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), proceso de adjudicación y por los contratos A.D. 012/2019, A.D. 017/2019, y A.D. 041/2019 finiquito en el que se integre el importe pagado. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

33 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$303,037.45

Subcuenta 5.1.2.6.1.2 Lubricantes y Aditivos según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D06ALI0148 de 21/06/2019 por \$53,264.88, D07ALI0277 de 24/07/2019 por \$30,160.00, D07ALI0298 de 25/07/2019 por \$30,160.00, D09ALI0188 de 26/09/2019 por \$39,998.17 y D12ALI0182 de 30/12/2019 por \$149,454.40 de la subcuenta 5.1.2.6.1.2 Lubricantes y Aditivos según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 33)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), proceso de adjudicación y por el contrato A.D. 023/2019 finiquito en el que se integre el importe pagado. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de

Puebla; 54 fracción I y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

34 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$22,050,712.00

Subcuenta 5.1.2.7.1 Vestuario y Uniformes según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos
Autorización del Órgano de Gobierno

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D04ALI0108 de 12/04/2019 por \$3,460,860.00, D04ALI0134 de 15/04/2019 por \$4,134,936.00, D05ALI0162 de 23/05/2019 por \$312,312.00, D06ALI0219 de 26/06/2019 por \$193,024.00, D07ALI0026 de 05/07/2019 por \$4,134,936.00, D07ALI0281 de 25/07/2019 por \$3,460,860.00, D07ALI0282 de 25/07/2019 por \$1,204,892.00, D07ALI0422 de 29/07/2019 por \$2,148,900.00 y D10ALI0224 de 17/10/2019 por \$2,999,992.00 de la subcuenta 5.1.2.7.1 Vestuario y Uniformes según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 34)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), listado de las personas que recibieron los artículos, proceso de adjudicación y por el contrato A.D. 008/2019 finiquito en el que se integre el importe pagado. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I y III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 78, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de

Puebla; 54 fracción I y III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 78, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

35 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad

Importe Observado: \$10,651,120.00

Subcuenta 5.1.2.8.3 Prendas de Protección para Seguridad Pública según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de las pólizas D03MON0063 de 21/03/2019 por \$2,686,560.00, D04ALI0095 de 10/04/2019 por \$2,686,560.00 y D07ALI0081 de 16/07/2019 por \$5,278,000.00 de la subcuenta 5.1.2.8.3 Prendas de Protección para Seguridad Pública según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 35)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), listado de las personas que recibieron los artículos y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 78, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 78, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

36 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$2,720,540.89

Subcuenta 5.1.2.9.6 Refacciones y accesorios menores de equipo e transporte según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D05ALI0419 de 31/05/2019 por \$45,674.39, D05ALI0420 de 31/05/2019 por \$80,532.01, D05ALI0421 de 31/05/2019 por \$34,115.01, D05ALI0422 de 31/05/2019 por \$77,252.01, D06ALI0149 de 21/06/2019 por \$371,157.08, D06ALI0336 de 28/06/2019 por \$51,076.88, D07ALI0278 de 24/07/2019 por \$271,078.08, D07ALI0297 de 25/07/2019 por \$60,029.03, D07ALI0421 de 30/07/2019 por \$337,618.00, D09ALI0162 de 30/09/2019 por \$252,377.45, D12ALI0180 de 30/12/2019 por \$599,655.01 y D12ALI0181 de 30/12/2019 por \$539,975.94 de la subcuenta 5.1.2.9.6 Refacciones y accesorios menores de equipo e transporte según Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 36)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir requisiciones de compra, bitácora de mantenimiento de vehículos de transporte, evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), CFDI en formato PDF y XML y la verificación en el portal del SAT, proceso de adjudicación y por el contrato A.D. 023/2019 finiquito en el que se integre el importe pagado. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I y III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 78 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$2,482,967.47 (Dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos 47/100 M.N.), corresponde a la suma de las pólizas D06ALI0149 del 21/06/2019, D06ALI0336 del 28/06/2019, D07ALI0278 del 24/07/2019, D07ALI0297 del 25/07/2019, D07ALI0421 del 30/07/2019, D09ALI0162 del 30/09/2019, D12ALI0180 del 30/12/2019, D12ALI0181 del 30/12/2019 remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$237,573.42 (Doscientos treinta y siete mil quinientos setenta y tres pesos 42/100 M.N.), corresponde a la suma de las pólizas D05ALI0419 del 31/05/2019, D05ALI0420 del 31/05/2019, D05ALI0421 del 31/05/2019, D05ALI0422 del 31/05/2019, se requiere Dictamen número A.D. 030/2019. Por lo que incumplió con los

artículos 1, 15, 47 fracción IV, 78 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0145-19-90/82-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 1, 15, 47 fracción IV, 78 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

37 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$9,798,496.80

Subcuenta 5.1.3.3.4 Servicios de capacitación según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos
Requisición de contratación

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D07ALI0170 de 15/07/2019 por \$720,128.00, D07ALI0171 de 15/07/2019 por \$720,128.00, D07ALI0172 de 15/07/2019 por \$720,128.00, D07ALI0237 de 23/07/2019 por \$720,128.00, D07ALI0305 de 24/07/2019 por \$720,128.00, D07ALI0306 de 24/07/2019 por \$720,128.00, D07ALI0399 de 29/07/2019 por \$648,115.20, D07ALI0430 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0431 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0432 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0433 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0434 de 29/07/2019 por \$699,944.00, D07ALI0435 de 29/07/2019 por \$699,944.00 y D07ALI0436 de 29/07/2019 por \$629,949.60 de la subcuenta 5.1.3.3.4 Servicios de capacitación según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 37)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque y transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$4,968,883.20 (Cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.), corresponde a la suma de las pólizas D07ALI0170 del 15/07/2019, D07ALI0171 del 15/07/2019, D07ALI0172 del 15/07/2019, D07ALI0237 del 23/07/2019, D07ALI0305 del 24/07/2019, D07ALI0306 del 24/07/2019, D07ALI0399 del 29/07/2019, remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$4,829,613.60 (Cuatro millones ochocientos veintinueve mil seiscientos trece pesos 60/100 M.N.), corresponde a la suma de las pólizas D07ALI0430 del 29/07/2019, D07ALI0431 del 29/07/2019, D07ALI0432 del 29/07/2019, D07ALI0433 del 29/07/2019, D07ALI0434 del 29/07/2019, D07ALI0435 del 29/07/2019, D07ALI0436 del 29/07/2019, se requiere evidencia de pago (efectivo, cheque y transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0145-19-90/82-E-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

38 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$383,416.41

Subcuenta 5.1.3.3.6 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D07ALI0224 de 22/07/2019 por \$72,281.21, D07ALI0426 de 29/07/2019 por \$170,172.00, D07ALI0426 de 29/07/2019 por \$102,567.20 y D07ALI0426 de 29/07/2019 por \$38,396.00 de la subcuenta 5.1.3.3.6 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 38)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir por la póliza D07ALI0426 requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación por el importe total, evidencia de pago (efectivo, cheque y transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

39 Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$2,478,069.55

Subcuenta 5.1.3.3.6 Seguros de Bienes Patrimoniales según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliares de Cuenta por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D07ALI0267 de 17/07/2019 por \$284,482.01, D10ALI0001 de 02/10/2019 por \$293,813.69 y D12ALI0136 de 09/12/2019 por \$1,899,773.85 de la subcuenta 5.1.3.3.6 Seguros de Bienes Patrimoniales según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 39)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir por las pólizas D07ALI0267 y D10ALI0001 CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas en el portal del SAT y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$2,478,069.55 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta y nueve pesos 55/100 M.N.), corresponde a la suma de las pólizas D07ALI0267 del 17/07/2019, D10ALI0001 del 02/10/2019 y D12ALI0136 del 09/12/2019, se requiere procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0145-19-90/82-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,478,069.55 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta y nueve pesos 55/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

40 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$673,032.00

Póliza D08ALI0395 de fecha 30/08/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

Oficio de Suficiencia Presupuestal

CFDI
Contratos
Cotizaciones
Acta de entrega - recepción
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública
Requisición de contratación

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Corresponde al importe de la póliza D08ALI0395 de fecha 30/08/2019 por el concepto del Servicio de mantenimiento a la instalación eléctrica de las oficinas centrales y clínica hospital para realizar la correcta distribución de cargas en los inmuebles de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana con número de contrato AD 043/2019. (Anexo 40)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana a través de su oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C.1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio Requerimiento de Información y Documentación No. ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, misma de la que se tuvo evidencia de la póliza contable, solicitud y autorización del servicio, oficio de suficiencia presupuestal, requisición, dictamen que justifica la selección del procedimiento de adjudicación directa, cotizaciones, cuadro comparativo, constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores, documentación de la capacidad financiera de la empresa, acta constitutiva de la empresa, contrato, fianza de cumplimiento, factura, comprobante de la transferencia bancaria, reporte fotográfico de los trabajos realizados, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, se observó lo siguiente:

Remitir Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia aprobado. Por lo que incumplió con los artículos 53, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Partiendo de que el servicio de mantenimiento se adjudicó bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal no se encuentra contemplado en ninguno de los supuestos que establece el artículo 7 de la citada Ley. Por lo que incumplió con el artículo 7 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y con los artículos 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7, 53, 56 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

41 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$212,465.60
Póliza D09ALI0109 de fecha 10/09/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación
Garantía de Cumplimiento
Acta de entrega - recepción
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública
Requisición de contratación
Garantía por Vicios Ocultos

Descripción de la(s) Observación(es):

Acta Entrega-Recepción.

Corresponde al importe de la póliza D09ALI0109 de fecha 10/09/2019 por el concepto del Servicio de mantenimiento menor de la Clínica-Hospital de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana con número de contrato AD 046/2019. (Anexo 41)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana a través de su Oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C.1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación No. ASE/0055-09082/REI-19/DFE-2020, misma de la que se tuvo evidencia de la póliza contable, solicitud y autorización del servicio, oficio de suficiencia presupuestal, requisición, dictamen que justifica la selección del procedimiento de adjudicación directa, cotizaciones, cuadro comparativo, constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores, documentación de la capacidad financiera de la empresa, acta constitutiva de la empresa, contrato, fianza de cumplimiento, CFDI, comprobante de la transferencia bancaria, reporte fotográfico de los trabajos realizados, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, se observó lo siguiente:

Remitir Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia aprobado. Por lo que incumplió con los artículos 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir aviso de terminación de los trabajos, acta entrega recepción. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracción IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Partiendo de que el servicio de mantenimiento se adjudicó bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal no se encuentra contemplado en ninguno de los supuestos que establece el artículo 7 de la citada Ley. Por lo que incumplió con el artículo 7 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y con los artículos 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7, 53, 56, 107 fracción IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

42 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$209,635.20
Póliza D11ALI0204 de fecha 29/11/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación
Garantía de Cumplimiento
Acta de entrega - recepción
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública
Acta de Presentación y Apertura de Propuesta Técnicas
Acta de Presentación y Apertura de Propuesta Económica
Documentación Legal del Participante con la Propuesta Ganadora
Requisición de contratación
Reporte Fotográfico
Garantía por Vicios Ocultos

Descripción de la(s) Observación(es):

Acta Entrega-Recepción.
Corresponde al importe de la póliza D11ALI0204 de fecha 29/11/2019 por el concepto del Servicio de mantenimiento menor al inmueble que ocupan las oficinas centrales de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, así como el mantenimiento a la alarma de la Dirección General con número de contrato I.D.A. 011/2019. (Anexo 42)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana a través de su oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C.1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación No. ASE/0055-09082/REI-19/DFE-2020, misma de la que se tuvo evidencia de la póliza contable, solicitud y autorización del servicio, oficio de suficiencia presupuestal, requisición, dictamen que justifica la selección del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, cotizaciones, cuadro comparativo, constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores, documentación de la capacidad financiera de la empresa, bases del concurso, acta de apertura de sobres con las proposiciones, acta constitutiva de la empresa, contrato, fianza de cumplimiento, CFDI, comprobante de la transferencia bancaria, reporte fotográfico de los trabajos realizados, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, se observó lo siguiente:

Remitir Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia aprobado. Por lo que incumplió con los artículos 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones y oficios de aceptación de las empresas consideradas. Por lo que incumplió con el artículo 100 fracción III de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir aviso de terminación de los trabajos y acta entrega recepción. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracción IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Partiendo de que el servicio de mantenimiento se adjudicó bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal no se encuentra contemplado en ninguno de los supuestos que establece el artículo 7 de la citada Ley. Por lo que incumplió con el artículo 7 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y con los artículos 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7, 53, 56, 100 fracción III, 107 fracción IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

43 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$516,791.60
Póliza D12ALI0191 de fecha 30/12/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Suficiencia Presupuesta
CFDI
Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación
Garantía de Cumplimiento
Acta de entrega - recepción
Requisición de contratación
Reporte Fotográfico
Garantía por Vicios Ocultos

Descripción de la(s) Observación(es):

Acta Entrega-Recepción.

Corresponde al importe de la póliza D12ALI0191 de fecha 30/12/2019 por el concepto del Servicio de Mantenimiento, revisión, reparación y conservación para acondicionar dormitorio y áreas administrativas, en las oficinas centrales de la corporación. (Anexo 43)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana a través de su oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C.1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación No. ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, misma de la que se tuvo evidencia de la póliza contable, solicitud y autorización del servicio, oficio de suficiencia presupuestal, requisición, dictamen que justifica la selección del procedimiento de adjudicación directa, cotizaciones, cuadro comparativo, constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores, documentación financiera de la empresa, acta constitutiva de la empresa, contrato, fianza de cumplimiento, CFDI, comprobante de la transferencia bancaria, reporte fotográfico de los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos, se observó lo siguiente:

Remitir Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia aprobado. Por lo que incumplió con los artículos 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir aviso de terminación de los trabajos, acta entrega recepción. Por lo que incumplió con el artículo 107 fracción IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Partiendo de que el servicio de mantenimiento se adjudicó bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal no se encuentra contemplado en ninguno de los supuestos que establece el artículo 7 de la citada Ley. Por lo que incumplió con el artículo 7 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y con los artículos 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7, 53, 56, 107 fracción IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

44 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$208,962.40
Póliza D12ALI210 de fecha 30-12-2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI

Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación
Garantía de Cumplimiento
Documentación Legal del Participante con la Propuesta Ganadora
Reporte Fotográfico
Garantía por Vicios Ocultos
Acta Entrega - Recepción

Descripción de la(s) Observación(es):

Acta Entrega - Recepción.

Corresponde al importe de la póliza D12ALI210 de fecha 30/12/2019 por el concepto del Resane de grietas y aplicación de yeso en cubo de escaleras, arreglo de humedades en muros y plafones con sellador ubicadas en pasillos y cuneros del segundo piso, limpieza de las instalaciones hidrosanitarias y desazolve del drenaje principal, aplicación de pintura vinil acrílica color blanco en interiores y fachada principal de clínica hospital. (ANEXO 44)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana a través de su oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C.1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación No. ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, misma de la que se tuvo evidencia de la póliza contable, solicitud y autorización del servicio, oficio de suficiencia presupuestal, requisición, dictamen que justifica la selección del procedimiento de adjudicación directa, cotizaciones, cuadro comparativo, constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores, documentación financiera de la empresa, acta constitutiva de la empresa, contrato, fianza de cumplimiento, CFDI, comprobante de la transferencia bancaria, reporte fotográfico de los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos, se observó lo siguiente:

Remitir Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia aprobado. Por lo que incumplió con los artículos 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir aviso de terminación de los trabajos, acta entrega recepción, reporte fotográfico de los trabajos ejecutas y fianza de vicios ocultos. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracción IV y 119 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Partiendo de que el servicio de mantenimiento se adjudicó bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal no se encuentra contemplado en ninguno de los supuestos que establece el artículo 7 de la citada Ley. Por lo que incumplió con el artículo 7 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y con los artículos 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7, 53, 56,107 fracción IV, 119 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción VII y 3 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

45 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$612,892.53

Subcuenta 5.1.3.5.4 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D04ALI0184 de 24/04/2019 por \$401,938.39, y D09ALI0049 de 06/09/2019 por \$210,954.14 de la subcuenta 5.1.3.5.4 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, según Auxiliar de cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 45)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

46 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$2,000,000.02

Subcuenta 5.1.3.5.7 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos
Propuesta Técnica y Económica
Requisición de contratación

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D06MON0050 de 26/06/2019 por \$1,200,000.00, D07ALI0424 de 29/07/2019 por \$200,000.01, D10ALI0554 de 31/10/2019 por \$200,000.01 y D11ALI0090 de 26/11/2019 por \$400,000.00 de la subcuenta 5.1.3.5.7 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, según Auxiliar de cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 46)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir por las pólizas D07ALI0424 y D10ALI0554 CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas en el portal del SAT, por el importe total de la observación evidencia de pago (efectivo, cheque y transferencia electrónica), bitácoras de mantenimiento y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a, b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a, b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

47 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$8,773,824.93

Subcuenta 5.1.3.9.8 Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D04ALI0163 de 17/04/2019 por \$763,747.00, D05ALI0427 de 17/05/2019 por \$756,681.00, D06ALI0094 de 12/06/2019 por \$751,381.00, D06ALI0369 de 28/06/2019 por \$818,761.93, D07ALI0411 de 29/07/2019 por \$758,071.00, D08ALI0419 de 30/08/2019 por \$779,503.00, D09ALI0243 de 30/09/2019 por \$755,415.00, D10ALI0560 de 30/10/2019 por \$786,564.00, D11ALI0218 de 29/11/2019 por \$759,297.00 y D12ALI0281 de 31/12/2019 por \$1,844,404.00 de la subcuenta 5.1.3.9.8 Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 47)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque y transferencia electrónica) y recibo de pago de la dependencia respectiva. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

48 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$7,977,588.00

Subcuenta 5.1.3.9.9 Otros Servicios Generales según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D07ALI0311 de 26/07/2019 por \$2,292,624.00, D08ALI0414 de 30/08/2019 por \$2,292,624.00 y D12ALI0203 de 30/12/2019 por \$3,392,340.00 de la subcuenta 5.1.3.9.9 Otros Servicios Generales según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 48)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque y transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

49 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$91,988.00

Subcuenta 1.2.4.1.1 Otros Muebles de Oficina y Estantería según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$7,540.00, D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$7,540.00, D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$7,540.00, D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$7,540.00, D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$7,540.00, D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$7,540.00, D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$9,976.00, D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$9,976.00, D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$9,628.00 y D12ALI0211 de 30/12/2019 por \$9,628.00 de la subcuenta 1.2.4.1.1 Otros Muebles de Oficina y Estantería según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 49)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$91,988.00 (Noventa y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), corresponde a la póliza D12ALI0211 del 30/12/2019, se requiere evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0145-19-90/82-E-SA-06 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

50 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$613,253.45

Subcuenta 1.2.4.1.3 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Resguardos

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D04ALI0123 de 15/04/2019 por \$19,309.82, D04ALI0186 de 25/04/2019 por \$27,632.57, D04ALI0187 de 25/04/2019 por \$27,748.66, D05ALI0067 de 16/05/2019 por \$32,446.74, D05ALI0090 de 16/05/2019 por \$32,446.74, D05ALI0165 de 24/05/2019 por \$20,520.06, D05ALI0216 de 24/05/2019 por \$32,538.46, D05ALI0277 de 28/05/2019 por \$19,982.34, D05ALI0277 de 28/05/2019 por \$19,982.35, D06ALI0125 de 13/06/2019 por \$34,220.00, D06ALI0126 de 13/06/2019 por \$19,915.36, D06ALI0126 de 13/06/2019 por \$19,915.37, D06ALI0127 de 13/06/2019 por \$27,492.00, D06ALI0128 de 14/06/2019 por \$19,909.23, D06ALI0128 de 14/06/2019 por \$19,909.23, D06ALI0129 de 14/06/2019 por \$17,139.00, D06ALI0129 de 14/06/2019 por \$17,139.00, D07ALI0268 de 24/07/2019 por \$19,993.95, D07ALI0268 de 24/07/2019 por \$19,993.94, D07ALI0303 de 24/07/2019 por \$19,988.85, D07ALI0303 de 24/07/2019 por \$19,988.86, D07ALI0336 de 24/07/2019 por \$19,952.00 y D07ALI0336 de 24/07/2019 por \$19,952.00 de la subcuenta 1.2.4.1.3 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 50)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQ-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$373,769.97 (Cuatrocientos seis mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.), corresponde a la suma de las pólizas D04ALI0123 del 15/04/2019, D04ALI0123 del 15/04/2019, D04ALI0186 del 25/04/2019, D04ALI0187 del 25/04/2019, D05ALI0067 del 16/05/2019, D05ALI0090 del 16/05/2019, D05ALI0165 del 24/05/2019, D05ALI0216 del 24/05/2019, D06ALI0125 del 13/06/2019, D06ALI0127 del 13/06/2019, D06ALI0129 del 14/06/2019, D06ALI0129 del 14/06/2019, remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$239,483.48 (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.), corresponde a la suma de las pólizas D05ALI0277 del 28/05/2019, D06ALI0126 del 13/06/2019, D06ALI0128 del 14/06/2019, D07ALI0268 del 24/07/2019, D07ALI0303 del 24/07/19, D07ALI0336 del 24/07/2019, se requiere proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0145-19-90/82-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$239,483.48 (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

51 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Importe Observado: \$43,906.00

Subcuenta 1.2.4.2.1 Equipos y aparatos audiovisuales según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Resguardos
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D05ALI0164 de 24/05/2019 por \$14,964.00, D07ALI0037 de 11/07/2019 por \$22,852.00 y D07ALI0037 de 11/07/2019 por \$6,090.00 de la subcuenta 1.2.4.2.1 Equipos y aparatos audiovisuales según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 51)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQ-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

52 Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio

Importe Observado: \$3,416,334.33

Subcuenta 1.2.4.3.1 Equipo médico y de laboratorio según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos
Autorización del Órgano de Gobierno

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a los cargos de las pólizas D08ALI0402 de 30/08/2019 y D10ALI0280 de 23/10/2019 de la subcuenta 1.2.4.3.1 Equipo médico y de laboratorio según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 52)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), resguardo de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$1,545,502.45 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil quinientos dos pesos 45/100 M.N.), corresponde a la suma de las pólizas D08ALI0402 del 30/08/2019 y D10ALI0280 del 23/10/2019, remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$1,870,831.88 (Un millón ochocientos setenta mil ochocientos treinta y un peso 88/100 M.N.), corresponde al inciso a) de la cláusula sexta del Contrato No. A.D. 0039/2019, se requiere evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0145-19-90/82-E-SA-07 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y c); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

53 Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Importe Observado: \$20,073,664.76

Subcuenta 1.2.4.4.1 Automóviles y Equipo Terrestre según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Contratos
Autorización del Órgano de Gobierno
Reporte Fotográfico
Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D03LMR0020 de 29/03/2019 por \$1,280,400.00, D03LMR0020 de 29/03/2019 por \$195,900.00, D04LMR0126 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0127 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0128 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0129 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0130 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0131 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0132 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0133 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0135 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0136 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0137 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0138 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0139 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0140 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0141 de 08/04/2019 por \$901,204.00, D04LMR0142 de 08/04/2019 por \$364,099.64, D04LMR0143 de 08/04/2019 por \$364,099.64, D04LMR0144 de 08/04/2019 por \$364,099.64, D04LMR0146 de 08/04/2019 por \$364,099.64, D04LMR0147 de 08/04/2019 por \$364,099.64, D04LMR0148 de 08/04/2019 por \$364,099.64, D04LMR0149 de 08/04/2019 por \$364,099.64, D04LMR0150 de 08/04/2019 por \$364,099.64, D04LMR0151 de 08/04/2019 por \$364,099.64, D07ALI0159 de 15/07/2019 por \$901,204.00 y D07ALI0159 de 15/07/2019 por \$901,204.00 de la subcuenta 1.2.4.4.1 Automóviles y Equipo Terrestre según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 53)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

54 Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Importe Observado: \$144,999.99

Subcuenta 1.2.4.4.9 Otros equipos de transporte según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Resguardos
Contratos
Autorización del Órgano de Gobierno
Acta Entrega - Recepción

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D05ALI0287 de 28/05/2019 por \$16,111.11, D05ALI0288 de 28/05/2019 por \$16,111.11, D05ALI0289 de 28/05/2019 por \$16,111.11, D05ALI0290 de 28/05/2019 por \$16,111.11, D05ALI0291 de 28/05/2019 por \$16,111.11, D05ALI0292 de 28/05/2019 por \$16,111.11, D05ALI0293 de 28/05/2019 por \$16,111.11, D05ALI0294 de 28/05/2019 por \$16,111.11, D05ALI0295 de 28/05/2019 por \$16,111.11 de la subcuenta 1.2.4.4.9 Otros equipos de transporte según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 54)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio

de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

55 Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Importe Observado: \$187,845.76

Subcuenta 1.2.4.6.4 Sistemas de aire acondicionado calefacción y de refrigeración industrial y comercial según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D04LMR0099 de 25/04/2019 por \$38,860.00, D05ALI0278 de 28/05/2019 por \$38,860.00, D06ALI0098 de 12/06/2019 por \$38,860.00, D07ALI0269 de 18/07/2019 por \$39,249.76, D08ALI0402 de 30/08/2019 por \$13,920.00, D11ALI0204 de 29/11/2019 por \$18,096.00 de la subcuenta 1.2.4.6.4 Sistemas de aire acondicionado calefacción y de refrigeración industrial y comercial según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 55)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla;

54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

56 Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Importe Observado: \$76,560.00

Subcuenta 1.2.4.6.5 Equipo de comunicación y telecomunicaciones según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D10ALI0555 de 31/10/2019 por \$38,280.00 y D11ALI0208 de 29/11/2019 por \$38,280.00 de la subcuenta 1.2.4.6.5 Equipo de comunicación y telecomunicaciones según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 56)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQ-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir requisición de compra, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, resguardos de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

57 Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Importe Observado: \$238,786.00

Subcuenta 1.2.4.6.7 Herramientas y Máquinas-Herramienta según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Autorización del Órgano de Gobierno

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas D06ALI0274 de 28/06/2019 por \$15,225.00, D06ALI0274 de 28/06/2019 por \$15,225.00, D10ALI0007 de 01/10/2019 por \$193,488.00 y D10ALI0007 de 01/10/2019 por \$14,848.00 de la subcuenta 1.2.4.6.7 Herramientas y Máquinas-Herramienta según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 57)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

58 Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles

Importe Observado: \$71,224.00

Subcuenta 1.2.5.1 Software según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a los cargos de la póliza D07LMR0005 de 01/07/2019 por \$38,976.00 y \$32,248.00 de la Subcuenta 1.2.5.1 Software según Auxiliar de Cuentas al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 58)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a través del oficio No. SSP/CAPPC/DG/10C1/0404/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0055-09082/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 15, 47 fracción IV, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 10, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SSP/CAPPC/DG/10C.0.1/0378/2021 de fecha 09 de julio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Gobernación, presta a las personas físicas y jurídicas que lo soliciten, servicios de custodia consistentes en vigilancia a edificios, empresas e instituciones financieras, centros de esparcimiento, educativos y comerciales, casas o unidades habitacionales y fraccionamientos, o estacionamientos públicos o privados y otros análogos mediante el pago que reciba por los servicios prestados; además, tiene en sus obligaciones allegarse, obtener y administrar, los recursos y bienes que integren su patrimonio, atendiendo a la normatividad que para estos efectos se encuentre vigente en la materia, entre otros.

Se rige bajo los principios de confidencialidad, integridad, liderazgo, responsabilidad, respeto, transparencia, interés público, igualdad y no discriminación.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 1: "Seguridad y Gobernanza para Vivir en Paz"	"Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Fortalecer la participación de las personas en las decisiones públicas, en la búsqueda de mecanismos para garantizar la seguridad de las y los poblanos, la cual sea, con estricto apego a los derechos humanos.	Contribuir a la seguridad de las personas y sus bienes, mediante una perspectiva de seguridad, capacitación y vigilancia corporativa.	Porcentaje de la población que tiene confianza en la policía estatal.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Seguridad y Gobernanza para Vivir en Paz"

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito"			
Presupuesto aprobado: \$521,583,030.89			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la seguridad de las personas y sus bienes, mediante una perspectiva de seguridad, capacitación y vigilancia corporativa.	Porcentaje de la población que tiene confianza en la policía estatal.	Porcentaje de la población que tiene confianza en la policía estatal.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las empresas en el estado de Puebla reciben servicios de seguridad y vigilancia con eficiencia y eficacia.	Porcentaje de empresas atendidas con los servicios de seguridad y vigilancia de la CAPPCC.	(Número de empresas atendidas con los servicios de seguridad y vigilancia en el estado de Puebla/Total de empresas programadas a prestarles los servicios de seguridad y vigilancia)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación en formación básica y actualización para la prevención del delito fortalecido.	Porcentaje de elementos capacitados en referencia al total de elementos de la CAPPCC.	(Número de personal operativo capacitado/ Total de personal operativo programado a capacitar en la CAPPCC)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		
Actividades			
1. Capacitar a 480 aspirantes a elementos de nuevo ingreso para brindar servicios de calidad. 2. Realizar 240 sesiones (a 600 elementos) en el curso inicial de formación para el guardia policial.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Expansión de los servicios de seguridad y vigilancia implementado.	Porcentaje de acercamientos (visitas) de difusión y promoción a prospectos de clientes.	(Número de acercamientos realizados/Número de acercamientos programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		
Actividad			
1. Realizar 384 acercamientos de difusión y promoción de los servicios de seguridad y vigilancia a prospectos de clientes.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Contratación y renovación de servicios consolidados.	Porcentaje de contratos de la corporación renovados.	(Número de contratos celebrados y renovados/Número de contratos programados a renovar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 36 nuevos contratos de los servicios de la CAPPCC.			
2. Renovar 386 contratos existentes de servicios de seguridad y vigilancia.			
3. Realizar 4 informes sobre el estado que guarda la cobranza mediante 110 exhortos de pago a clientes.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Eficiente atención al cliente implementada.	Porcentaje de quejas y requerimientos atendidos en tiempo y forma.	(Número de quejas y requerimientos atendidos en tiempo y forma/Número de quejas y requerimientos recibidos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Reporte
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 4 reportes trimestrales de los avances obtenidos del programa de atención a clientes.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Fortalecimiento de equipo y suministro del personal operativo implementado.	Porcentaje de peticiones de equipamiento y suministro de los elementos de la CAPPCC otorgados, respecto a las autoridades.	(Número de peticiones de equipamiento e insumos otorgados al personal/Número de peticiones de equipamiento y suministros autorizados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Equipo
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 2 informes al año de suministro de equipamiento e insumos al personal operativo de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana para la prestación de servicios de vigilancia.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito" estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 5 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 8 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito", lo que a continuación se presenta:

PP: "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito"

Componente 1: Capacitación en formación básica y actualización para la prevención del delito fortalecido.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de elementos capacitados en referencia al total de elementos de la CAPPCC.	(Número de personal operativo capacitado/ Total de personal operativo programado a capacitar en la CAPPCC)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	98.06%	
	Cumplimiento del indicador:	98.06%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar a 480 aspirantes a elementos de nuevo ingreso para brindar servicios de calidad.	Persona	466	97.08%
2. Realizar 240 sesiones (a 600 elementos) en el curso inicial de formación para el guardia policial.	Sesión	240	100.00%

Componente 2: Expansión de los servicios de seguridad y vigilancia implementado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de acercamientos (visitas) de difusión y promoción a prospectos de clientes.	(Número de acercamientos realizados/Número de acercamientos programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	99.74%	
	Cumplimiento del indicador:	99.74%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 384 acercamientos de difusión y promoción de los servicios de seguridad y vigilancia a prospectos de clientes.	Documento	383	99.74%

Componente 3: Contratación y renovación de servicios consolidados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de contratos de la corporación renovados.	(Número de contratos celebrados y renovados/Número de contratos programados a renovar)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	24.88%	
	Meta alcanzada:	24.64%	
	Cumplimiento del indicador:	99.05%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 36 nuevos contratos de los servicios de la CAPP.	Documento	41	113.89%
2. Renovar 386 contratos existentes de servicios de seguridad y vigilancia.	Documento	375	97.15%
3. Realizar 4 informes sobre el estado que guarda la cobranza mediante 110 exhortos de pago a clientes.	Informe	4	100.00%

Componente 4: Eficiente atención al cliente implementada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de quejas y requerimientos atendidos en tiempo y forma.	(Número de quejas y requerimientos atendidos en tiempo y forma/Número de quejas y requerimientos recibidos)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 reportes trimestrales de los avances obtenidos del programa de atención a clientes.	Reporte	4	100.00%

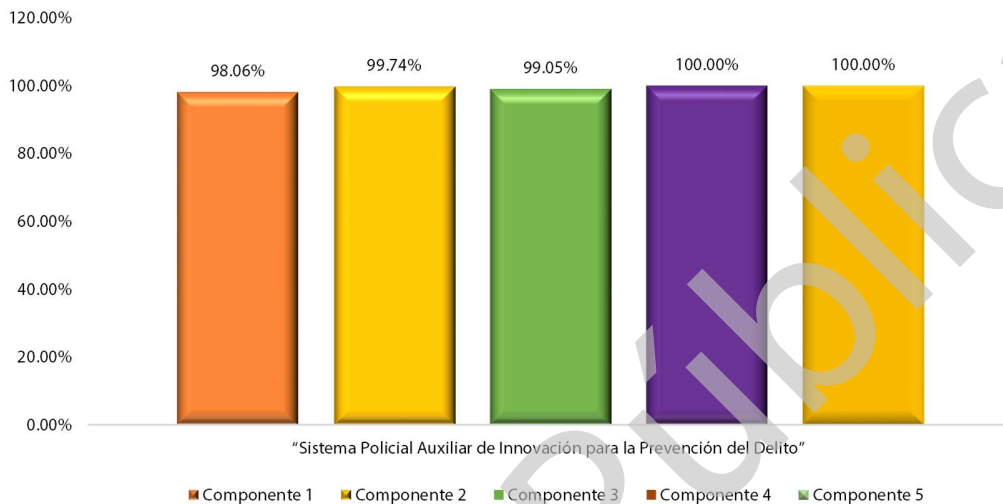
Componente 5: Fortalecimiento de equipo y suministro el personal operativo implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de peticiones de equipamiento y suministro de los elementos de la CAPP otorgados, respecto a las autoridades.	(Número de peticiones de equipamiento e insumos otorgados al personal/Número de peticiones de equipamiento y suministros autorizados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 informes al año de suministro de equipamiento e insumos al personal operativo de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana para la prestación de servicios de vigilancia.	Reporte	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%, para el logro del Propósito "las empresas en el estado de Puebla reciben servicios de seguridad y vigilancia con eficiencia y eficacia".

Además, las 8 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9% y 115.9%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$521,583,030.89	\$97,877,403.00	\$619,460,433.89	\$552,380,549.12	\$546,468,972.88

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 58 observaciones, de las cuales 49 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y

eliminadas. De las 9 observaciones restantes se generaron: 7 Solicitudes de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.		X	\$2,828,200.00	0145-19-90/82-CP-SA-01		
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
5 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
6 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
7 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
8 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
9 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
10 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
11 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
12 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
13 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
14 Cuenta Pública.		X	\$67,080,300.00	0145-19-90/82-CP-SA-02		
15 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	X		\$0.00			
16 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		X	\$1,003,914.77	0145-19-90/82-CP-SA-03		
17 Almacenes	X		\$0.00			
18 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	X		\$0.00			
19 Depreciación, Deterioro y Amortización	X		\$0.00			

Acumulada de Bienes						
20 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
21 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
22 Otros Pasivos a Corto Plazo	X		\$0.00			
23 Productos	X		\$0.00			
24 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0.00			
25 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
26 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
27 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
28 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
29 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			



30 Alimentos y Utensilios	X		\$0.00			
31 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	X		\$0.00			
32 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	X		\$0.00			
33 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	X		\$0.00			
34 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	X		\$0.00			
35 Materiales y Suministros para Seguridad	X		\$0.00			
36 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		X	\$237,573.42	0145-19-90/82-E-SA-04		
37 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$4,829,613.60	0145-19-90/82-E-SA-05		
38 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
39 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		X	\$2,478,069.55		0145-19-90/82-E-PO-01	
40 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
41 Servicios de Instalación, Reparación,	X		\$0.00			

Mantenimiento y Conservación						
42 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
43 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
44 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
45 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
46 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
47 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
48 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
49 Mobiliario y Equipo de Administración		X	\$91,988.00	0145-19-90/82-E-SA-06		
50 Mobiliario y Equipo de Administración		X	\$239,483.48		0145-19-90/82-E-PO-02	
51 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	X		\$0.00			
52 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		X	\$1,870,831.88	0145-19-90/82-E-SA-07		
53 Vehículos y Equipo de Transporte	X		\$0.00			

54 Vehículos y Equipo de Transporte	X		\$0.00			
55 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	X		\$0.00			
56 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	X		\$0.00			
57 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	X		\$0.00			
58 Activos Intangibles	X		\$0.00			
Total			\$80,659,974.70			
TOTALES	49	9		7	2	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtra. María Coate Aquino
Encargada del Despacho de la Auditoría
Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño